



SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL



PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS Y ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAMBORONDÓN.

Página 1

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS Y ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAMBORONDÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer inciso, establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y funciones territoriales;

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados; en su tercer inciso, estipula que: "La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley";

Que, el literal i) del Art. 60 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD faculta al señor Alcalde a "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo" expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico -funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;



SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL



PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS Y ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN.

Página 2

Que, el Art. 338 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD indica que cada gobierno autónomo regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno;

Que, el Art. 360 del COOTAD estipula que la administración del talento humano de los gobiernos municipales será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas;

Que, el Art. 51, último inciso, de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: "Corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Trabajo como órgano rector de la materia. Dependerán administrativas, orgánicas, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Trabajo no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional.";

Que, el Art. 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público estipula que a los Gobiernos Autónomos Descentralizados les corresponde diseñar y aplicar su propio subsistema de clasificación de puestos;

Que, el Ministerio de Trabajo mediante Acuerdo Ministerial No.MDT-2015-0060 de fecha 26 de marzo de 2015 establece los niveles y denominación de puestos para que se determine las escalas de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos descentralizados Municipales;

Que, mediante sesiones ordinarias 37/2022 y 38/2022 realizadas los días 06 de octubre del 2022 y 13 de octubre del 2022 aprobó en primero y segundo debate el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

Que, mediante Resolución de Concejo **47E-SG-ICM-2022**, resolvió crear de la unidad ejecutora, para la supervisión y administración del convenio de crédito del programa CAF I, programa integral de infraestructuras de servicios para el cantón Samborondón, para fortalecer la institución con un equipo de profesionales multidisciplinarios que permitan al GADM, cumplir con las



SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL



PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS Y ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAMBORONDÓN.

Página 3

condiciones contractuales del préstamo, así como salvaguardas ambientales y sociales de CAF, además de potenciar capacidades para un futuro pueda estructurar nuevos programas de proyectos para el desarrollo del cantón.

Que, mediante memorando **715-JTH-DAM-2023** de fecha 15 de diciembre del 2022, la Directora Administrativa Ing. Denisse Tapia Romero, expresa la necesidad de reforma el **Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos**, con su respectivo manual de Descripción, valoración y clasificación de puestos, el cual incluirá la creación de puestos según las necesidades institucionales.

Que, la Procuraduría Síndica Municipal, mediante oficio **341-AJ-GADMCS-2023** de fecha 18 de mayo del 2023, emite su criterio jurídico en lo pertinente señala "En atención a los argumentos de hecho y de derecho anteriormente expuestos, al informe técnico de la Jefe de Talento Humano así como de la Dirección Administrativa y de la revisión del proyecto de **Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que contiene el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y Estructura Ocupacional**; y la Primera Reforma sustitutiva a la Ordenanza sustitutiva del manual de Descripción, valoración y clasificación de puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Samborondón, en razón de que estos cumplen con lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, además de no anteponerse a la normativa suprema del estado, el código del Trabajo la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, esta Asesoría Jurídica considera procedente que el Concejo Municipal conozca, debata y resuelva aprobar la **Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que contiene el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y Estructura Ocupacional**, así como la Primera Reforma sustitutiva a la Ordenanza sustitutiva del manual de Descripción, valoración y clasificación de puestos del Gobierno Autónomo".

En uso de las atribuciones que le confiere el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS Y ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAMBORONDÓN.



SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL

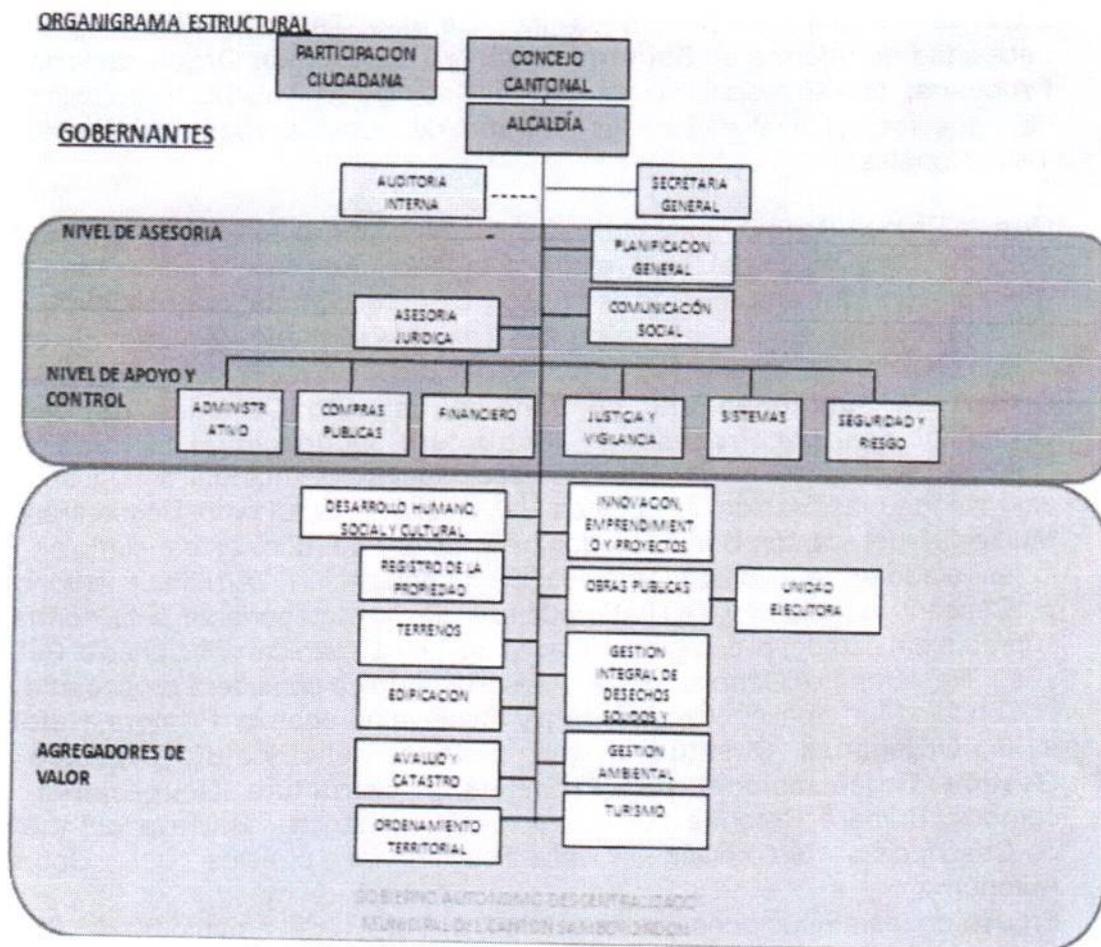


PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS Y ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN.

Página 4

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 11, donde indica representaciones gráficas de los Anexos 1.3 y 1.4 por lo siguiente:

ANEXO 1.3





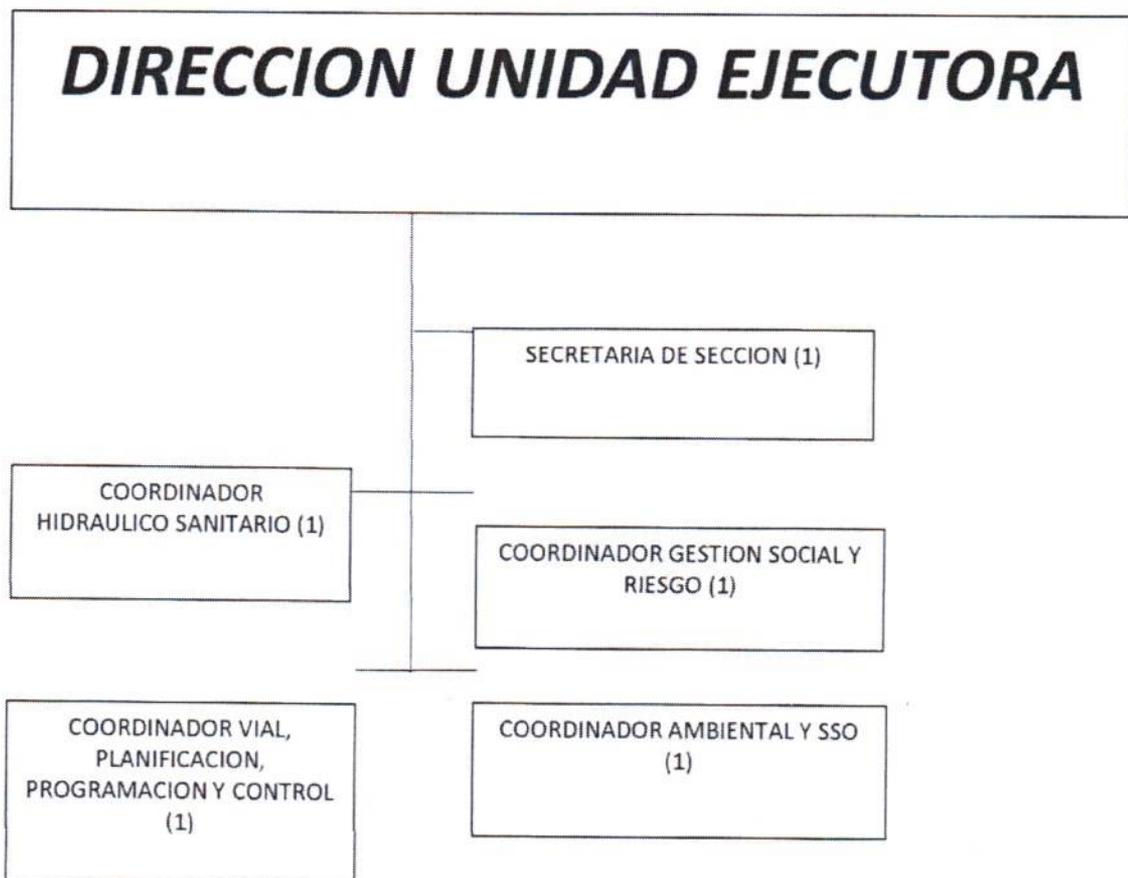
SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL



PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS Y ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN.

Página 5

ANEXO 1.4 Organigrama Estructural por Dirección.



Artículo 2.- Incorpórese dentro del el artículo 11, el Anexo 1.5 que detalla las atribuciones principales de la Direcciones con sus respectivos departamentos, que dirá lo siguiente:



SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL



PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS Y ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN.

Página 6

ANEXO 1.5

DIRECCIÓN UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD ORGANIZACIONAL	UNIDAD EJECUTORA
MISIÓN:	SUPERVISAR Y ADMINISTRAR EL CONVENIO DE CRÉDITO Y LOS CONTRATOS DE OBRAS, FISCALIZACIONES Y CONSULTORÍAS QUE SURGEN DEL CUADRO DE USOS Y FUENTES PACTADO COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.
COMPETENCIAS:	
1. ADMINISTRAR Y/O SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR ORGANISMOS MULTILATERALES, HASTA EL CIERRE DE LOS MISMOS.	
2. COORDINAR ACCIONES CON DEPENDENCIAS MUNICIPALES INTERNAS Y EXTERNAS, ASÍ COMO CON OTRAS INSTITUCIONES, PARA APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CRÉDITO CON ORGANISMOS MULTILATERALES.	
3. ADMINISTRAR LOS CONTRATOS DE OBRA, FISCALIZACIÓN, CONSULTORÍAS, BIENES Y SERVICIOS, QUE SURJAN DE LOS COMPONENTES DE LOS CONVENIOS DE CRÉDITO O SUS CONDICIONANTES. (INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE SOLICITUD DE PAGO/PLANILLAJE DIRIGIDAS A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GAD MUNICIPAL).	
4. COORDINAR ACCIONES CON DEPENDENCIAS MUNICIPALES INTERNAS Y EXTERNAS, ASÍ COMO CON OTRAS INSTITUCIONES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, FISCALIZACIONES, CONSULTORÍAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, RELACIONADAS A LOS CONVENIOS DEL CRÉDITO.	
5. COORDINAR, SUPERVISAR Y RESOLVER ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS A LOS CONVENIOS.	
6. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLIEGOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE OBRAS, FISCALIZACIONES, CONSULTORÍAS, BIENES Y SERVICIOS.	
7. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS AMBIENTALES Y PLANES DE MANEJO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEFINIDAS POR ORGANISMO MULTILATERAL O LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	



SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL



PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS Y ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAMBORONDÓN.

Página 7

8. COORDINAR CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES INTERNAS Y EXTERNAS, ASÍ COMO CON OTRAS INSTITUCIONES, RESPECTO A LAS INTERFERENCIAS QUE EXISTAN EN LAS OBRAS.
9. PRESENTAR A ORGANISMO MULTILATERAL LOS INFORMES SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, AMBIENTALES, SOCIALES Y FINANCIEROS DE LOS CONVENIOS DE CRÉDITO, SEGÚN LA FRECUENCIA QUE APLIQUE.
10. PRESENTAR REPORTES DE CUMPLIMIENTO DE METAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN.
11. PRESENTAR REPORTE ANUAL DEL ESTADO DE CADA CONVENIO A LA MÁXIMA AUTORIDAD.
12. LAS QUE LE SEAN EXPRESAMENTE DELEGADOS POR EL ALCALDE.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encarguese de la difusión local y municipal de la presente Ordenanza a la Secretaría General y de su aplicación a la Dirección Administrativa área de Talento Humano.

SEGUNDA.- La Jefatura de Talento Humano deberá emitir las respectivas Acciones de Personal en caso de existir cambios en la misma.

TERCERA. - La presente reforma parcial a la ordenanza, entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo y se publicará en el dominio web de la Municipalidad de Samborondón www.samborondon.gob.ec; en la Gaceta Municipal y en el Registro Oficial, al amparo de lo señalado en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

CUARTA.- Quedan con pleno efecto jurídico y vigencia las disposiciones contempladas en la ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAMBORONDÓN, que no se contraponga con la presente Ordenanza Reformatoria.



SAMBORONDÓN

GAD MUNICIPAL

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS Y ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAMBORONDÓN.

Página 8

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón Samborondón, a los quince del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Ing. Juan José Yúnez Nowak
ALCALDE DEL CANTON

Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICO: Que la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS Y ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAMBORONDÓN, fue discutida y aprobada en primer y segundo definitivo debate, por el I. Concejo Municipal de Samborondón, en las sesiones ordinarias 16NC/2023 y 17NC/2023 realizadas los días 07 de septiembre del 2023 y 15 de septiembre del 2023, en su orden, tal como lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.- Samborondón, septiembre 15 del 2023.

Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

Que, la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS Y ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAMBORONDÓN.. Envíese al señor Alcalde del Cantón, para que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de



SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS Y ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN.

Página 9

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.-
Samborondón, septiembre 20 del 2023.

Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL.-

Por cumplir con todos los requisitos legales y de conformidad con lo que determina el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, SANCIONÓ la presente Ordenanza Municipal, la cual entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal, dominio web institucional www.samborondon.gob.ec y, Registro Oficial. Septiembre 29 del 2023.

Ing. Juan José Yúnez Nowak
ALCALDE DEL CANTÓN

SECRETARIA MUNICIPAL.-

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en la página web institucional www.samborondon.gob.ec y, Registro Oficial, la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS Y ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**, el Ingeniero Juan José Yúnez Nowak, Alcalde del Cantón Samborondón, en la fecha que se indica.- Lo Certifico.-

Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN
SECRETARÍA GENERAL

Que la presente Ordenanza fue publicada en el
Registro Oficial EE 118 de fecha
veinte y tres de noviembre de
LO CERTIFICA:

Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO MUNICIPAL

